



**POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA APERTURA DE LA CONVOCATORIA
PÚBLICA No. 005-2015**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,

En uso de las facultades Constitucionales, Legales y Estatutarias, en especial las conferidas por el numeral 3 del Artículo 2 de la Resolución No. 0364 de fecha 06 de Marzo de 2006, y

CONSIDERANDO

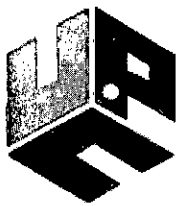
Que la Universidad Popular del Cesar, es un Establecimiento Público Autónomo creado mediante la Ley 34 del 19 de Noviembre de 1976.

Que mediante Acuerdo No. 006 del 23 de Febrero de 1999 "Régimen Contractual de la Universidad", se establecieron los principios generales y normas que rigen la contratación de la Universidad Popular del Cesar, con fundamento en lo reglado en la Constitución y en la Ley 30 de 1992.

Que con base en los estudios previos elaborados por la Oficina de Informática y Sistemas de la Universidad Popular del Cesar, elaboró el Estudio de Conveniencia y Oportunidad No. 441 del 27 de Abril de 2015, en el cual se determinó el suministro e instalación del sistema de cableado (sistema de voz, datos, corriente normal y regulada) para la Seccional Aguachica; suministro e instalación de una solución WI – FI inteligente y suministro e instalación de un balanceador de carga de enlace de internet, equipos activos de comunicaciones y equipos de protección eléctrica UPS

Que el señor rector en aras de realizar esta inversión ha considerado que en la seccional Aguachica no existe un sistema de cableado estructurado para las áreas administrativas, aulas y espacios académicos y se pretende fortalecer la plataforma computacional con equipos de comunicaciones para la red de datos de los servicios que se ofrecen en la seccional y garantizar el óptimo funcionamiento de los sistemas de información, el acceso a internet y a la red nacional de alta velocidad RENATA.

Que los recursos para contratar el suministro e instalación del sistema de cableado (sistema de voz, datos, corriente normal y regulada) para la Seccional Aguachica; suministro e instalación de una solución WI – FI inteligente y suministro e instalación de un balanceador de carga de enlace de internet, equipos activos de comunicaciones y equipos de protección eléctrica UPS, son con cargo a la Cuenta No. 2131137050516, Código Equivalente, de la actual vigencia fiscal, que se soporta en la Disponibilidad Presupuestal No. 2015020119 del 26 de Mayo de 2015 expedido por la Coordinación del



**POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA APERTURA DE LA CONVOCATORIA
PÚBLICA No. 005-2015**

Grupo de Gestión de Ejecución Presupuestal, por valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$300.000.000.)**, Moneda corriente. Incluido IVA.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la apertura de la Convocatoria Pública No. 005-2015, cuyo objeto es el suministro e instalación del sistema de cableado (sistema de voz, datos, corriente normal y regulada) para la Seccional Aguachica; suministro e instalación de una solución WI – FI inteligente y suministro e instalación de un balanceador de carga de enlace de internet, equipos activos de comunicaciones y equipos de protección eléctrica UPS, por valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$300.000.000.)**, Moneda corriente. Incluido IVA.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Convocatoria Pública se realizará de conformidad al procedimiento reglado en el Acuerdo No. 006 del 6 de Febrero de 1999, Resolución No. 0364 del 6 de Marzo de 2006, Acuerdo No. 034 del 7 de Diciembre de 2006, Acuerdo No. 016 del 15 de Julio de 2014 y demás disposiciones contenidas en los términos de referencia adoptados para la presente convocatoria pública.

ARTICULO TERCERO: Adóptese para la presente Convocatoria Pública, los términos de referencia No. 005-2015.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PLUBLIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los,

05 JUN 2015


JESUALDO HERNANDEZ MIELES
Rector